

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.965

Viernes 4 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2550183

#### MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

#### ACTUALIZACIÓN DEL ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO 2024-2026

(Resolución)

Núm. CP 16.224 exenta.- Valparaíso, 25 de agosto de 2024.

Visto:

La solicitud efectuada mediante el Ord. N° 730 de fecha 02.05.2024 por el Director del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, mediante el cual solicita la aprobación del Arsenal Farmacológico para establecimientos de Atención Primaria pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio; oficio CP N° 12.323 de fecha 10.07.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Valparaíso y Ord. N° 1.349 de fecha 05.08.2024 del Director del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.

Considerando:

La resolución N° 122 del 18.03.2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, que autorizó el Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención correspondiente a los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio para el período 2022-2024.

Teniendo presente:

Los artículos 5° y 9° del Código Sanitario; DL N° 2.763/1979 modificado por la ley N° 19.937/2004; DS N° 136/2011 que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y resolución N° 504/2009 que aprueba Norma General Técnica N° 113/ 2009 sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial Pública; Guía Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en Hospitales del SNSS; DS N° 194/2003 que aprueba Formulario Nacional de Medicamentos; DS N° 264/2003 aprueba resolución N° 135/2006 que establece Normas Técnico Administrativas para la Aplicación del Arancel de Prestaciones de la ley N° 18.496 en la Modalidad de Atención Institucional; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.996, Ley AUGE; DS N° 22/2019 que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud y sus modificaciones y en uso de las facultades que me confiere el DS N° 84 de fecha 09.11.2022 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente.

Resolución:

1.- Apruébase el Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención correspondiente a los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio 2024-2026 que consta de 14 (catorce) páginas y que forma parte de la presente resolución.

CVE 2550183

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Establécese que la vigencia del presente Arsenal Farmacológico es por un período de 2 (dos) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

3.- Téngase presente que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, deberá efectuar una revisión y actualización del Arsenal Farmacológico correspondiente a los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio cada 2 (dos) años.

4.- Déjese sin efecto la resolución N° 122 del 18.03.2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, que autorizó el Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención.

5.- Publíquese en el Diario Oficial la resolución del Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención, correspondiente a los establecimientos asistenciales públicos de la jurisdicción del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.

6.- Establécese que el Arsenal Farmacológico aprobado por esta resolución deberá publicarse en la página web de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso. Asimismo, deberá existir una copia de dicho Arsenal Farmacológico en la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio y en cada uno de los establecimientos farmacéuticos de Atención Primaria.

7.- Notifíquese la presente resolución al Director del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.

Anótese y comuníquese.- Lorena Marlene Cofré Aravena, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso.

